

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JULIO DE 2.015.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las trece horas del día 7 de julio de 2.015, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández y D. Albino Fernández Rodríguez, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Sr. Presidente dispone que por la Secretaria sean leídos los preceptos legales que sean de aplicación, dándose lectura al artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11 /99, de 21 de abril (BOE nº 96/99, de 22 de abril); y arts. 52, 53, 112 y 113 del R.O.F.

Terminada la lectura de los preceptos legales citados, el Sr. Alcalde declara constituida La Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde que la preside, D. TOMÁS VEGA MORALEJO y los siguientes Concejales:

D. JOSE ANTONIO MAYO ESCUDERO
D. RAÚL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
D. ALBINO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Personados en la sesión los Concejales nombrados y todos los miembros prestan su conformidad y con ello queda constituida la Junta de gobierno local, con las siguientes atribuciones:

1º Las delegadas en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2.015.

2º Las atribuciones delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local por el pleno de la Corporación, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias el primer y tercer martes de cada mes, a las 13:00 horas, y facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para trasladarla al día anterior hábil si aquel resultare inhábil.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES.- A) SOLICITUD PRESENTADA D. JOSE ORTEGA VARGAS.- Vista la solicitud presentada por D. José Ortega Vargas, interesando licencia

municipal, para reparar el tejado cambiando la tipología de la cubierta inclinada por una cubierta plana, según memoria valorada que se adjunta en Calle Los Majuelos nº 1 de la localidad de El Valle, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Debe ajustarse estrictamente al documento técnico presentado.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **92,91 euros**, de los cuales 80,91 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 4.045,50 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO ALVAREZ BARBA.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Alvarez Barba, interesando licencia municipal, para reforma y acondicionamiento de vivienda según memoria valorada que se adjunta, redactada por el Arquitecto D. Carlos Javier Morán Martínez, en Calle Villamartín nº 1 de la localidad de Boeza, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Debe ajustarse estrictamente al documento técnico presentado.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses,

previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.

- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **293,78 euros**, de los cuales 281,78 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 14.088,86 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

C) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JESUS PIÑUELO MENDEZ.- Vista la solicitud presentada por D. Jesús Piñuelo Méndez, interesando licencia municipal, para tirar tejado y algo de pared y volver a levantarla con termoarcilla y chapa en calle el Pontón nº 3 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Las obras, según indica el solicitante, consistirían en la reparación de unos peñales y la sustitución de la cubierta existente de una pequeña edificación anexa a la vivienda.
- Dada la pequeña entidad de las obras a ejecutar y según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en su Artículo 28, indica: " Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ordenanza, La Comisión de Gobierno si existiere o la corporación Municipal, podrá si lo estima oportuno, eximir la presentación de proyecto para la concesión de licencia de aquellas obras de pequeña incidencia, sustituyéndolo por una hoja-presupuesto y croquis de un técnico, maestro de obras o albañil que presentara con la solicitud".
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de

Bembibre) un total de **32 euros**, de los cuales 20 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 1.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

D) SOLICITUD PRESENTADA POR D. TOMAS VEGA MORALEJO.- Vista la solicitud presentada por D. Tomás Vega Moralejo, interesando licencia municipal para construcción de caseta para aperos de 49 m2 con tejado de chapa negra. Estructura de bloques (dos paredes ya parcialmente hechas, ya que forman parte del cierre de la finca) Huecos de dos puertas estándar y dos ventanas pequeñas, en calle el Ladrero nº 6 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por 3 votos a favor y la abstención de Tomás Vega Moralejo, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Dada la pequeña entidad de las obras a ejecutar y según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en su Artículo 28, indica: “ Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ordenanza, La Comisión de Gobierno si existiere o la corporación Municipal, podrá si lo estima oportuno, eximir la presentación de proyecto para la concesión de licencia de aquellas obras de pequeña incidencia, sustituyéndolo por una hoja-presupuesto y croquis de un técnico, maestro de obras o albañil que presentara con la solicitud”.
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **52 euros**, de los cuales 40 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 2.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

E) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANGEL MENDEZ GARCIA.- Vista la solicitud presentada por D. Angel Méndez García, interesando licencia municipal, para cambiar la losa de la casa en el rebanco, en unos 30 m², en Plaza Mayor nº 12 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- No puede afectar a elementos estructurales ni producir aumento de volumen.
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **32 euros**, de los cuales 20 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 1.000 y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

F) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR D. ANDREI MANEA.- Vista la comunicación sobre actividad apícola sometida a comunicación ambiental presentada por D. Andrei Manea para ejercer la actividad apícola (170 colmenas), en el Polígono 61, parcela 75 y 77 de la localidad de Folgoso de la ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo V de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen

de comunicación establecido en el art. 58 de dicha Ley, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

Titular: D. Andrei Manea

Actividad a desarrollar: apícola –170 colmenas-

Emplazamiento: Polígono 61, parcela 75 y 77 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por intervención se practique la liquidación correspondiente

G) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR D. MELCHOR ALVAREZ ALONSO.- Vista la comunicación sobre instalación ganadera menor orientada al autoconsumo, presentada por D. Melchor Alvarez Alonso, para ejercer la actividad ganadera menor en el Polígono 20, parcela 53 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo V de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen de comunicación establecido en el art. 58 de dicha Ley, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

Titular: D. Melchor Alvarez Alonso.

Instalación ganadera menor: orientada al autoconsumo para un total de 12 animales (ovino)

Emplazamiento: Polígono 17, parcela 21 de la localidad de la Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

G) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR D. ADOLFO ISIDRO ANDRES NIETO.- Vista la comunicación sobre el inicio de la actividad apícola en los asentamientos señalados en la licencia ambiental concedida, presentada por D. Adolfo Isidro Andres Nieto,

la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) ANTONIA VEGA ESCUDERO: para cierre de finca en calle La Vallella nº 20 de la localidad de Boeza. Presupuesto obra declarado: 500,00 euros.
- b) CONCHA VEGA GONZALEZ: para dar cemento en los laterales de la escalera de subida a casa en C/ San Juan, 41 de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 50 euros.
- c) MANUEL GARCIA OTERO: para cambio de puerta de cochera en travesía las Escuelas de la Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 1.500 euros.
- d) PEDRO VILORIA GONZALEZ: para quitar puerta, cerrar hueco y colocar ventana. Arreglar habitación en planta baja en calle Las Escuelas nº 12 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 2.000 euros.
- e) JOSE ANTONIO MAYO ESCUDERO: Para reparación de escalera de piedra en C/ San Antonio de la localidad de Boeza. Presupuesto obra declarado: 300 euros.
- f) MERCEDES FERNANDEZ SIERRA: Para levantad pared 1 m de termoarcilla sobre pared de piedra ya existente en calle El Lagar nº 10 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto declarado: 400 euros.
- g) VALENTIN FRANCO GONZALEZ: para arreglar escalera con cemento en calle la Reguera nº 5 de la localidad de Boeza. Presupuesto obra declarado 500 euros.
- h) MANUEL GARCIA OTERO: para modificación (picar y rejuntar) de la fachada, en Travesia el Travesal nº 3 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto declarado: 2.000 euros.
- i) TERESA LENZA LOMBARDERO: para colocar 4 toldos en ventanas del piso superior en calle San Andrés nº 40 de la localidad de La ribera de Folgoso. Presupuesto declarado: 240 euros.
- j) JOSE GOMEZ ROBLES: para repellar peñal de caseta con cemento y arena 6m2 en calle de El Medio nº 1 de la localidad de Tedejo. Presupuesto declarado: 300 euros.
- k) PEDRO OTERO FERNANDEZ: para el rejunte de 8m2 de piedra (fachada) aproximadamente. Poner 2 m2 de piedra en acera aproximadamente. Presupuesto declarado: 250 euros.
- l) ALBERTO REY MARTINEZ: para levantar aproximadamente 1 metro de pared caída alrededor del solar y cambiar puerta. Presupuesto declarado: 800 euros.

3.- ACUERDO EXENCION IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA PINTAR FACHADAS MESES DE VERANO.- Por El Sr. Alcalde, se pone de manifiesto a la Junta de Gobierno que como en años precedentes se debería acordar la exención del pago del impuesto de construcciones para la pintura de fachadas, durante los meses de verano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, conforme al artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales: eximir del pago del impuesto de construcciones para la pintura de fachadas, durante los meses de junio a Septiembre, ambos inclusive, si bien tanto la solicitud, que se deberá formalizar ante las oficinas municipales antes de iniciar las mismas, como su ejecución, se deben realizar en los mencionados meses, así como poner bandos para facilitar el conocimiento de este acuerdo, a la población.

4.- PAGOS DIVERSOS.- Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita

BENEFICIARIO	CUANTIA EUROS	FACTURA
Mancomunidad	4.930,19	Cuota Mayo 2015.
Isabel Fernandez Rodriguez	1.382,64	Limpieza consult. Colegios y ayuntamiento mes Junio
Integra	3.661,72	Fras. suministro luz, alumbrado Junio.
Hermanos Rivera	451,18	Fra. 300798 y 300844 de 15/06 y 30/06, Suministros.
Vodafone	258,98	Fras.de teléfono, ADSL y fax mes Juniol.22/5-21/6
Diputación de León	133,10	Análíticas Agua.
Antonio Gómez Alvarez	434,31	Fra. R1078 y R2041 de 09/06 y 26/06 reparaciones
Fontaneria y Calefacción Ros, S.L.	36,60	grifo
Kimi, S.L.	102,85	Fra. A150227 de fecha 30/5, suministro cloro.
Talleres Ardura, C.B.	346,06	Fra. FA 00388 y FA00390 de fecha 15/6 y 22/06 cambio bombines y reparaciones..
Isnor, S.A.	615,99	Fra. 101/15 de fecha 30/06/2015 asistencia Técnica Junio
Soluciones Integrales de Futuro	245,34	Fra. 201500266 de 30/06 suministros
Inforsa	167,74	Fra. 17113 de 02/07 sobres.
Personal eventual, funcionario y laboral	22.955,39	Nóminas y extra junio.
Gabino Colinas Rovira	74,40	Desplazamiento 17/06 a 06/07.

5.- ESCRITOS VARIOS.- A) ESCRITO PRESENTADO POR D. DAVID REY MARTÍNEZ
Por David Rey se presenta escrito, solicitando la exención del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, por cumplir las condiciones que establece el Art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación que acompaña a la solicitud y el informe de Secretaría, acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la exención del IMVTM para el vehículo Peugeot 307 con matrícula 4650 CVF, matriculado a nombre de D. David Rey Martínez, para su uso exclusivo o su transporte, producirá efectos a partir del 1 de enero de 2016 (arts. 93.2 y 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004) siempre que se mantengan las circunstancias que han dado lugar a la misma, debiendo comunicar a este Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera suponer la pérdida de la exención, (alteración de la minusvalía, y/o utilización del vehículo por persona distinta del solicitante)

2º.- Informar al solicitante de que el incumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la exención, supondrá la iniciación del correspondiente expediente sancionador, ya que dicha conducta constituye una infracción tipificada como grave en la Ley 58/ 2003, General Tributaria, así como a la pérdida de la exención del impuesto.

B) ESCRITO PRESENTADO POR D. VICTOR RAÚL GARCÍA MARCOS SOLICITANDO DEVOLUCION IMVTM.- Por medio de escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 25 de junio de 2015, D. Víctor Raúl García, interesa la devolución de tres trimestres del I.M.V.T.M. del presente año, relativo al vehículo Peugeot 406 matrícula 4950BVG, por haber sido dado de baja para circular, según se justifica por medio de escrito emitido por el Centro de Tratamiento Autorizado Desguaces Ponferrada S.A. de fecha 30/3/2015.

La Junta de Gobierno Local comprobados los hechos alegados, acuerda por unanimidad, abonar a, la cantidad de 53,95 Euros, equivalentes a 3 trimestres del impuesto del citado vehículo, teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA JOSEFA GÓMEZ ALONSO SOLICITANDO DEVOLUCION IMVTM.- Por medio de escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 12 de junio de 2015, Doña Josefa Alonso, interesa la devolución de tres trimestres del I.M.V.T.M. del presente año, relativo al vehículo Mercedes matrícula LE7759AF, por haber sido dado de baja para circular, según se justifica por medio de escrito emitido por el Centro de Tratamiento Autorizado Desguaces Ponferrada S.A. de fecha 31/3/2015.

La Junta de Gobierno Local comprobados los hechos alegados, acuerda por unanimidad, abonar a, la cantidad de 53,95 Euros, equivalentes a 3 trimestres del impuesto del citado vehículo, teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D) ESCRITO PRESENTADO POR D. GUILLERMO FERNÁNDEZ ALONSO.- Por D. Guillermo Fernández, se presenta escrito de contestación al requerimiento de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que los trabajos realizados en su vivienda se ajustan a la solicitud y a la licencia concedida por el Ayuntamiento con fecha 12 de septiembre de 2014.

Visto el informe del Técnico del Consejo Comarcal, D. José María Fernández Pérez, que señala que D. Guillermo Fernández, ha adelantado algunos centímetros la fachada de la

planta baja del inmueble sito en la C/ El Campo nº 11 de la localidad de La Ribera de Folgoso, lo cual no estaría, contenido en la licencia concedida por el Ayuntamiento, La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad requerir a D. Guillermo Fernández, para que presente ante el Ayuntamiento declaración responsable en la que recoja dichas obras.

E) ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN CARLOS LÓPEZ MARTINEZ.- Por D. Juan Carlos López, se presenta escrito en el que pone de manifiesto que con motivo de la III concentración de coches y motos clásicos, se pretende traer a la familia Jiménez y para ello solicita una ayuda por parte de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad comunicar a D. Juan Carlos que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a la ayuda solicitada.

F) ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA SUSANA TORRE ALONSO.- Por Susana Torre, responsable de la guardería municipal se presenta escrito solicitando la construcción de un servicio para los padres que acuden al centro y para su uso propio, con acceso directo al aula, así como un recibidor, para que los padres entreguen y recojan a los niños.

La Junta de Gobierno Local, una vez leído el escrito de referencia y teniendo en cuenta la consignación presupuestaria, acuerda por unanimidad acometer en este ejercicio, la ejecución del baño durante el mes de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº
EL ALCALDE